



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2023-MTPE/3/24.2

Jesús María, 15 de febrero del 2023.

### VISTOS:

El Informe N°0008-2023-MTPE/24.2.1.30, de fecha 18 de enero de 2023 y Memorando N°0074-2023-MTPE/24.2.1.30, de fecha 09 de febrero de 2023, emitidos por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; los Informes N°0012 y N°0032-2023-MTPE/24.2.1.2.2, de fechas 25 de enero de 2023 y 14 de febrero de 2023, emitidos por el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Informe N°0032-2023-MTPE/24.2.1.1, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el mismo que se denomina a la fecha "Programa Nacional para la Empleabilidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N°044-2021-TR de fecha 04 de marzo de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, como documento normativo organizado que formaliza la estructura funcional del Programa, incluyendo como Unidad Funcional de Línea a la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, responsable de diseñar, planificar, gestionar y evaluar los procesos operativos relacionados a las líneas de acción del Programa (capacitación laboral, promoción del autoempleo y certificación de las competencias laborales). Asimismo, los literales a) y b) del artículo 16 de dicho documento señala que la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad tiene entre sus responsabilidades **"formular y proponer a la Dirección Ejecutiva las normas técnicas internas que regulen los procesos operativos de los servicios que brinda el Programa"**, así como **"proponer metodologías, herramientas e instrumentos técnicos de carácter interno que orienten y permitan la ejecución de los procesos operativos de los servicios que brinda el Programa"**;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°025-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE, se aprueba el documento denominado "Coordinaciones Funcionales del Programa Nacional para la Empleabilidad", el cual determina la estructura funcional del Programa, precisando con claridad las funciones de las diferentes Áreas de sus Unidades Funcionales. Dicho documento establece la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: VCYYR6K



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Coordinación Funcional de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación, siendo una de sus funciones específicas "proponer documentos de trabajo, planes y proyectos relacionados a la capacitación laboral, capacitación para el autoempleo y acompañamiento a beneficiarios del Programa".

Que, con Informe N°0008-2023-MTPE/24.2.1.30, de fecha 18 de enero de 2023, la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad remite a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Empleabilidad el "Plan de Capacitación para la Promoción del Autoempleo 2023", elaborado por el Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación en el marco de su competencia, para su aprobación de considerarlo pertinente;

Que, mediante Informe N°0012-2022-MTPE/24.2.1.2.2, de fecha 25 de enero de 2023, el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación, contando con la conformidad de la Gerencia de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, precisa dos (02) recomendaciones relacionadas con el ámbito de intervención y metas de la capacitación para la promoción del autoempleo, así como, con la meta física y meta presupuestal de la línea de capacitación para la promoción del autoempleo para el año 2023, indicando que previo a la aprobación del referido Plan, la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, deberá subsanar dichas recomendaciones;

Que, mediante Memorando N°0074-2023-MTPE/24.2.1.30, de fecha 09 de febrero de 2023, la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, en mérito al Informe N°0041-2023-MTPE/24.2.1.30.1, de fecha 08 de febrero de 2023, del Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación, informa a la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, que se ha realizado el levantamiento de las observaciones realizadas al Plan de Capacitación para la Promoción del Autoempleo 2023, con la finalidad de establecer los lineamientos, estrategias, acciones y responsabilidades que permitan la operatividad de los procesos técnicos operativos de la línea de capacitación para la promoción del autoempleo, que garantice cumplir con las metas físicas y presupuestales programadas para el periodo 2023; asimismo, mediante correo electrónico de fecha 13.02.2023, remite a la UPPI la versión final del Plan de Capacitación para la Promoción del Autoempleo 2023, el cual incorpora las recomendaciones efectuadas;

Que, por su parte, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, ha emitido opinión favorable desde sus competencias a la propuesta del Plan de Capacitación para la Promoción del Autoempleo 2023, en mérito al Informe N°0032-2022-MTPE/24.2.1.2.2 del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación, al verificar que las distintas secciones de la presente propuesta del Plan se ajustan a los lineamientos y documentos normativos internos del Programa. Igualmente, señala que dicho documento constituye un instrumento necesario para la operatividad del Programa en el presente ejercicio anual 2023. Por último, concluye que la propuesta del Plan de Capacitación para la Promoción del Autoempleo para el ejercicio 2023, es coherente en su contenido y se enmarca a la normatividad vigente, además de

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: VCYYR6K



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

constituir un instrumento necesario para la operatividad del servicio de Promoción del Autoempleo del Programa en el presente ejercicio;

Que, evidenciando que existe el sustento técnico para la aprobación del "Plan de Capacitación para la Promoción del Autoempleo 2023" del Programa Nacional para la Empleabilidad, la Unidad de Asesoría legal, a través del informe de vistos, considera viable la aprobación, por encontrarse dentro del marco legal vigente;

Que, de acuerdo al literal k) y p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, el cual establece que la Dirección Ejecutiva, tiene entre otras, la función de aprobar Planes; y, expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Con el visto bueno de las Unidades de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y, de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el "Plan de Capacitación para la Promoción del Autoempleo 2023" del Programa Nacional para la Empleabilidad, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución y su Anexo, a todas las Unidades, Jefaturas de Área y Zonales del Programa Nacional para la Empleabilidad.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**CHOU DIONICIO GASPAR MARCA**  
Director Ejecutivo del Programa Nacional  
para la Empleabilidad

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: VCYYR6K